



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 36

La Plata, Mayo 17 de 1927

H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D.E. a invertir hasta la <sup>cantidad</sup> ~~suma~~ de cinco mil pesos - moneda nacional (\$ 5.000 m/n), para sufragar los gastos que demanden los festejos patrios a realizarse el 25 de Mayo próximo.

t. 2º El presente gasto se pagará de rentas generales con imputación a la misma.

t. 3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

J. J. Sañás,

Pro-Secretario